

Cooperativa disuelta: Devolución deducciones vivienda

Escrito por Pura - 30/06/2012 11:35

Hola. Tengo cierto lío en torno a mi situación. ¿Alguien me puede orientar?

Me deduje en una cuenta vivienda, abierta en 2005, en los ejercicios 2005, 2006, 2007 y 2008, aportando el máximo (unos 9000€ cada año).

Después se produjo la prórroga de 2 años para adquirir la vivienda (hasta 2010).

En diciembre de 2010, a tiempo, ingresé en una cooperativa de viviendas, y me deduje en la declaración de 2010 por otros 9000€.

A partir de ese momento, se supone que disponía de 4 años más (hasta 2014 incluido) para construir y hacer efectiva la adquisición final de la vivienda.

Pero..., por falta de socios (dada la situación actual), y, por fortuna, sin haber empleado ni 1 €, la cooperativa se disuelve ahora, en julio de 2012.

Y, ante esto, no sé ni en qué situación me encuentro, por lo que tengo "unas cuantas" preguntas, por si alguien me puede ayudar:

1. ¿Es factible que Hacienda me autorice como válida la compra de otra vivienda distinta a la de la cooperativa extinta?
 2. Si no es así, ¿cuándo y cómo debo hacer la devolución (más los intereses acumulados de cada año, supongo)?
 3. ¿Debo comunicar proactivamente el hecho para evitar una sanción añadida o merece la pena esperar...?
 4. ¿Cuándo prescribe la deuda? ¿Se considera globalmente o prescribe por tramos?
- Ya, quizá demasiadas preguntas, y alguna un tanto ilusa...
-

Re: Cooperativa disuelta: Devolución deducciones vivienda

Escrito por Artura - 17/07/2012 19:07

Se supone que prescribe todo a la vez 8 años después de la entrada en la cooperativa, pero yo esperaría porque estas cosas normalmente se pierden por ahí en algún cajón. Ni se te ocurra intentar negociar esa "sustitución" porque es perder el tiempo y solo conseguirás tener que devolver si o si y creo que multa al canto.
